

REFERENCIA: 17874/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

ANTECEDENTES

Primero: Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, esta Corporación Insular, a través del Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, dinamiza con ayudas y convenios de colaboración a las asociaciones y entidades.

La Fundación ECCA Social nace en 2022 como una respuesta de la Compañía de Jesús y RADIO ECCA Fundación Canaria ante el crecimiento que ha tenido la actividad de proyectos sociales en Radio ECCA desde que se empezaron a gestionar en 1992.

Es por este volumen que Radio ECCA Fundación Canaria decidió ceder toda su área social a la Fundación ECCA Social, decisión que fue aprobada por mayoría absoluta por el Patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria en julio de 2022.

ECCA SOCIAL tiene como misión y fines contribuir a la construcción de sociedades más justas, equitativas, igualitarias, interculturales, diversas y sostenibles, promoviendo el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable, y paralelamente, fomentando una ciudadanía crítica y consciente alineada con estos objetivos.

Entre las acciones previstas en ECCA SOCIAL, se encuentra “participar de las acciones de formación y acompañamiento de las empresas de inserción social del Sector” y “desarrollar programas de empleabilidad de los colectivos más vulnerables en España”. Ambas fundaciones, ECCA Social y Radio ECCA, seguirán colaborando estrechamente para ofrecer formación y acompañamiento a los colectivos vulnerables, bajo el paraguas de “Fundaciones ECCA”, pero estando especializadas cada una de ellas en un área de intervención.

En resumen, la justificación de este proyecto “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES” radica en la necesidad de fortalecer la cohesión comunitaria, promover la buena vecindad y mejorar la calidad de vida de los residentes en la isla de Fuerteventura. Al abordar estas necesidades, se busca crear una comunidad inclusiva, solidaria y colaborativa, donde todos los residentes se sientan parte de un entorno acogedor y enriquecedor.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.

Segundo: Atendida la existencia en el Presupuesto General de esta Corporación Insular para 2023 de consignación presupuestaria para subvención “Radio ECCA: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL” por importe de veintisiete mil trescientos sesenta euros. (27.360 euros).

Con fecha 03.07.2023, el Consejero de Área Insular de Participación Ciudadana, a fin de proceder a la tramitación de la concesión de Subvención Nominada a la referida Fundación, a través del correspondiente convenio, le requiere la documentación de conformidad con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

NOMBRE: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Secretario de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana, Gob. Abierta
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Técnico Actal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 18/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: BBFE0F0E8731314D813A2307108CEFC2CB1E38
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC23839F27BA92C1A4EA9

Con fechas 05 y 13 de julio de 2023 y números de anotación 28254, 29541, 29545, 29579 y 29666, la Fundación ECCA Social presenta la documentación requerida.

Tercero: Visto el “Plan Estratégico de subvenciones en materia de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, anualidades 2023-2025”.

Visto que el Pleno del Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril 2023, en el punto 5 “Plan Estratégico de subvenciones en materia de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, anualidades 2023-2025”, aprobó el referido Plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) señala que “los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Consta en el expediente Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 28.04.2023, punto 5, que aprueba el “Plan Estratégico de subvenciones en materia de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, anualidades 2023-2025”.

La LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

“Artículo 22. Procedimientos de concesión.

“... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el B.O.P. número 23, de fecha 18.02.2005.

En el Presupuesto General 2023, en la aplicación presupuestaria 5710.9240B.489.02, existe consignación presupuestaria para subvención “Radio Eccca: Desarrollo Proyecto Comunitario Integral”, por importe de veintisiete mil trescientos sesenta euros. (27.360 euros) debiéndose canalizar dicha subvención nominada a través del correspondiente convenio, según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto actual de este Cabildo.

El objeto de esta subvención debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario (art. 22. 2 a LGS).

Segundo: Consta acreditado en el expediente: -que la beneficiaria no se encuentra en

ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiaria de la subvención; -que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.1 e LGS); - Escritura Pública de Elevación a público de los Estatutos de fecha 02.01.2023 y los Estatutos de la Fundación; -Certificado del Ministerio de Justicia de fecha 27.12.2022 de inscripción de la Fundación Eccca Social en el Registro de Fundaciones de competencia estatal; -así como Memoria Explicativa y Proyecto denominado “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES” que incluye Financiación y Presupuesto de ingresos y gastos.

Con fecha 13.07.2023, número de registro 29545, la Fundación ECCA Social solicita el abono anticipado de la subvención, *“Dicho anticipo permitirá sufragar los gastos directos de personal, material didáctico y todo lo relacionado con las actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto ya que como entidad sin ánimo de lucro no podemos sufragar por anticipado dicho importe.”*

Y atendiendo a lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS y en el artículo 88.2 del Reglamento General de Subvenciones *“se realizarán pagos anticipados...en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*, este Servicio informa que la subvención contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Tercero: Se ha redactado memoria justificativa de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como trámite preceptivo para la suscripción de convenios.

En el texto del borrador del convenio de colaboración se especifican los extremos exigidos por la legislación básica: los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones de este Cabildo, así como los exigidos en las Bases 45 de ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el 2023.

La subvención prevista nominativamente cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el objeto del convenio en la partida presupuestaria 5710.9240B.489.02, Radio ECCA: Desarrollo Proyecto Comunitario Integral de veintisiete mil trescientos sesenta euros. (27.360 euros), con cargo al documento de retención de crédito con número de número de operación 220230024830 y número de referencia 22023004487, de fecha 03/07/2023

Conforme a los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, el artículo 124 ñ) de la Ley 7/1985 de régimen local y 57 n) de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, la competencia para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas *donde no intervenga la CCAA* y privadas, la aprobación y suscripción de convenios compete a los siguientes órganos: “Convenios interadministrativos y Convenios con Entidades Privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación”.

El órgano competente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia 4313/2023 de fecha 26/06/2023, es el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, don Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ECCA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES”**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ECCA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES”.

REUNIDOS

De una parte, Don Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero de Área Insular de Participación Ciudadana, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 67 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 4313/2023, de 26 de junio.

Y por otra, Don José María Salvador Seguro, actuando en nombre y representación de Fundación ECCA Social, con CIF: número G72405277, que acredita mediante Escritura Pública de Poder Especial, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias, Don Jesús Toledano García, de fecha diez de de noviembre de 2022.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero: Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, esta Corporación Insular, a través del Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, dinamiza con ayudas y convenios de colaboración a las asociaciones y entidades.

Segundo: La Fundación ECCA Social nace en 2022 como una respuesta de la Compañía de Jesús y RADIO ECCA Fundación Canaria ante el crecimiento que ha tenido la actividad de proyectos sociales en Radio ECCA desde que se empezaron a gestionar en 1992.

Es por este volumen que Radio ECCA Fundación Canaria decidió ceder toda su área social a la Fundación ECCA Social, decisión que fue aprobada por mayoría absoluta por el Patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria en julio de 2022.

ECCA SOCIAL tiene como misión y fines contribuir a la construcción de sociedades más justas, equitativas, igualitarias, interculturales, diversas y sostenibles, promoviendo el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable, y paralelamente, fomentando una ciudadanía crítica y consciente alineada con estos objetivos.

Entre las acciones previstas en ECCA SOCIAL, se encuentra “participar de las acciones de formación y acompañamiento de las empresas de inserción social del Sector” y “desarrollar programas de empleabilidad de los colectivos más vulnerables en España”. Ambas fundaciones, ECCA Social y Radio ECCA, seguirán colaborando estrechamente para ofrecer

formación y acompañamiento a los colectivos vulnerables, bajo el paraguas de “Fundaciones ECCA”, pero estando especializadas cada una de ellas en un área de intervención.

En resumen, la justificación de este proyecto radica en la necesidad de fortalecer la cohesión comunitaria, promover la buena vecindad y mejorar la calidad de vida de los residentes en la isla de Fuerteventura. Al abordar estas necesidades, se busca crear una comunidad inclusiva, solidaria y colaborativa, donde todos los residentes se sientan parte de un entorno acogedor y enriquecedor.

Tercero: Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.

Cuarto: En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2023, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, “Subvención Radio ECCA: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL” por importe de 27.360 euros”, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del proyecto “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL”, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Fundación ECCA Social para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES”, cubriendo los gastos corrientes derivados del citado proyecto entre el 01/09/2023 y el 31/03/2024.

SEGUNDA.-Descripción del Proyecto: la Memoria-Proyecto denominado “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES”, tiene por objeto fortalecer la cohesión y la buena vecindad en las comunidades de la isla de Fuerteventura, creando un entorno inclusivo, solidario y colaborativo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación comunitaria.
- Mejorar la comunicación y las relaciones vecinales.
- Impulsar la solidaridad y la colaboración.
- Promover la diversidad y la inclusión.
- Mejorar la calidad de vida
- Generar conciencia ambiental

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2023, la cantidad global de veintisiete mil trescientos sesenta euros. (27.360 euros).

Para el ejercicio de 2023, la aplicación presupuestaria es 5710.9240B.489.02, denominada: **SUBVENCIÓN Radio ECCA: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL.**

La aportación económica es la siguiente:

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
Cabildo Insular de Fuerteventura	27.360€
Otras subvenciones	0€
Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	27.360 €

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir los gastos derivados del proyecto denominado “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES “.

CUARTA.- Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dicha cantidad económica de la siguiente forma:

El 100% a la firma del convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 30 de junio de 2024.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO II**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del proyecto.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO III)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del proyecto.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del proyecto ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO IV**.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones:

El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de: Financiar el proyecto con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la Fundación ECCA Social se compromete a:

Ejecutar el proyecto con las actividades descritas y los compromisos de financiación contemplados en la Memoria-Proyecto denominado “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES “, conforme al **ANEXO I**.

Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria, la Fundación ECCA Social deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

La Fundación ECCA Social se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.

Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del proyecto: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción, y se dará por concluido una vez sea declarada por el órgano competente la justificación del mismo.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004 (B.O.P. número 23 de 18 de febrero de 2005).
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Un/a representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Un/a representante de la Fundación ECCA Social.

DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOQUINTA: Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de

la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, el Consejero de Área Insular de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura y el representante de la Fundación ECCA Social.

ANEXO I



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA -

1. Entidad solicitante

Nombre	CIF
Fundación ECCA Social	672405277

2. Denominación del programa

Somos Comunidad: Tejiendo Redes

3. Colectivo de atención

Población en general

4. Descripción y fines del programa

Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad)

Desafíos sociales y comunitarios en Fuerteventura: A pesar de su belleza natural y atractivo turístico, la isla de Fuerteventura enfrenta desafíos en términos de fragmentación comunitaria, falta de comunicación y relaciones vecinales, necesidad de promover la solidaridad y la colaboración, promoción de la diversidad y la inclusión, mejora de la calidad de vida y conciencia ambiental y sostenibilidad. Necesidad de fortalecer la cohesión comunitaria: El proyecto busca abordar estas necesidades y fortalecer la cohesión y la buena vecindad en las comunidades de la isla de Fuerteventura, creando un entorno inclusivo, solidario y colaborativo.

Objetivos

- Fomentar la participación comunitaria.
- Mejorar la comunicación y las relaciones vecinales.
- Impulsar la solidaridad y la colaboración.
- Promover la diversidad y la inclusión.
- Mejorar la calidad de vida
- Generar conciencia ambiental.
-

Ámbito de actuación

Trabajaremos con los siguientes municipios:

- Lajares
- Puerto del Rosario (barrio del Charco)
- El Castillo
- Gran Tarajal
- Morro Jable
- Vega de Río Palma



Actuaciones y metodología Actividad 1: Encuentros comunitarios. Actividad 2: Talleres de habilidades sociales y comunicación. Actividad 3: Actividades culturales y festivas. Actividad 4: Programas de voluntariado comunitario. Actividad 5: Actividades deportivas y recreativas. Actividad 6: Programas educativos y de capacitación. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución Otros datos de interés Se amplía más información en la memoria adjunta
--

5. Ingresos y gastos

5.1. Ingresos		Cuanta
Financiación propia		
Subvenciones:		
Cabildo de Fuerteventura		27.360,00 €
Otras subvenciones		
Otras fuentes de financiación		
Total ingresos (€)		

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cuanta por prestación de servicios	Cuanta por gestión o administración	Cuanta total
De personal	21.010,85 €	1.958,34 €	22.969,19 €
De actividades y mantenimiento	4.390,81 €		
De dietas y gastos de viaje			
De gestión y administración			
Total (€)	25.401,66 €	1.958,34 €	27.360,00 €

5.3. Gasto total del programa (gastos corrientes):



6. Duración del programa

[illegible]

7. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Instructor de Actividades	1 persona	945 horas	14.570,57 €
Coordinación	1 persona	351 horas	6.440,28 €
Auxiliar Administrativo	1 persona	149 horas	1.958,34 €
Total (€)			22.969,19 €

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la
Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de la Fundación ECCA Social a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del proyecto denominado: “DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: SOMOS COMUNIDAD: TEJIENDO REDES”: ascienden a..... de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL
Capítulo I: De Personal
Capítulo II: De actividades y mantenimiento
TOTAL

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del representante de la Fundación ECCA Social, a _____ de ____ de 20__

VºBº EL REPRESENTANTE,

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación del Convenio:	
Año:	

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o entidad):	
Nombre del representante legal de la entidad:	
Cargo:	
Domicilio:	C.P.:
Teléfono:	Fax:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos de actividades y mantenimiento:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación Del 01 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024	CONCEPTO	IMPORTE
	GASTOS DE PERSONAL	
	GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

VºBº EL REPRESENTANTE,

EL/LA TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **5710.9240B.489.02**, denominada: subvención "Radio ECCA: Desarrollo Proyecto Comunitario Integral", por importe de 27.360 euros, a favor de la entidad: Fundación ECCA Social, CIF: G72405277, con cargo al documento de retención de crédito con número de

número de operación 220230024830 y número de referencia 22023004487, de fecha 03/07/2023

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución, a la Fundación ECCA Social, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura